

A C T A

**MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORAR LA COMUNICACIÓN DE BRISTOL MYERS SQUIBB Y REANUDAR LA SESIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE Nº 3 DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DEL EXPEDIENTE NÚM. 627/2023, (PAAM 33/23).**

En Córdoba, siendo las diez horas y quince minutos del día 16 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder a la reanudación de la sesión de la mesa anterior de 9 de febrero, de verificación de la subsanación del sobre nº 3 de Documentación Económica y Técnica para su evaluación conforme a criterios de evaluación automática, del expediente núm. 627/2023, para la contratación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 33/23).

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Amparo Simón Valero  
Directora Económica Administrativa y de la CPCC

**VOCALES**

D<sup>a</sup> Begoña Casado Raigón  
Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial del SAS

D. Pedro Manuel Serrano Jurado  
Interventor Provincial adjunto

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa García Alijo  
Subdirectora de Contratación Administrativa

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Marina Serrano Martínez  
Técnico de Función Administrativa

A petición de la Presidenta de la Mesa de Contratación, los componentes de la Mesa acuerdan, con carácter extraordinario y sin haber sido incluido en el orden del día, someter a deliberación y pronunciamiento la comunicación y documentación remitida por Bristol Myers Squibb con fecha 15/02/2024, en relación al requerimiento de documentación de subsanación del sobre 3, remitido a través de SIREC a la empresa CELGENE, S.L.

A continuación, a la vista de las personas licitadoras que participan en este procedimiento, la Secretaria de la Mesa procede a preguntar expresamente si algún miembro de la misma, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, dejando constancia en acta que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	26/02/2024	PÁGINA 1/2
	MARINA EVA SERRANO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmS34S86GNSNYCMJH3UT7ZP8FP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Seguidamente, la Mesa procede a examinar la comunicación y documentación aportada por Bristol Myers Squibb, en la que recuerdan que **la entidad Celgene, SLU (CLG) se extinguió el pasado 1 de diciembre, por lo que cualquier tema relacionado con CLG se tiene que tramitar ya a través de Bristol-Myers Squibb, SAU (BMS)**. Indican que llevan varios días intentando subir un requerimiento de documentación del expte. PAAM 33/23 y no pueden. El producto objeto de licitación es Lote 22 – Paclitaxel-Albúmina 100 mg/inyectable IV (Abraxane® 100 mg IV) y en estos momentos es la única marca comercial comercializada. Han estado en contacto con varias personas del dpto. de contratación y se le ha comentado que se dirijan a esa dirección de correo. Acompañan los Anexos IX y IX bis cumplimentados.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a trámite la subsanación del sobre 3 llevada a cabo por Bristol-Myers Squibb en base a la doctrina contenida en la Resolución del TARCJA 446/2023, de 22 de septiembre de 2023, en la que se pone de manifiesto que la no utilización del SIREC no es motivo suficiente para excluir la oferta de las entidades licitadoras, si se cumple la finalidad del trámite que es que la mesa de contratación disponga de la información y documentación requerida. Así mismo, a tenor del artículo 144 de la LCSP que regula la sucesión en el procedimiento, se tiene por sucedida a Bristol-Myers Squibb en la posición en el procedimiento de Celgene, S.L., empresa licitadora o candidata, **siempre que llegado el momento procedimental oportuno, acredite que reúne las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.**

Por la secretaria de la mesa se pondrá incidencia en SIREC, Plataforma de Contratación, para que se lleve a cabo el cambio de licitador, con objeto de poder continuar la tramitación del procedimiento con la empresa sucesora Bristol-Myers Squibb.

Por tanto, continúan en el procedimiento las proposiciones de las siguientes empresas, al haber subsanado correctamente:

1. **OCTAPHARMA, S.A.**
2. **LABORATORIOS LORIEN SL**
3. **BAXTER SL**
4. **EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN SL**
5. **BRISTOL-MYERS SQUIBB** (sucesora de CELGENE SL).

Por último, la Mesa acuerda remitir la documentación correspondiente al criterio medioambiental contenida en el sobre n.º 3 de la oferta de CELGENE SL, a la Unidad de Gestión Ambiental para su valoración.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa levanta la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	26/02/2024	PÁGINA 2/2
	MARINA EVA SERRANO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmS34S86GNSNYCMJH3UT7ZP8FP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	